957620206

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024 - COMAN-COSEC-GOES-17.3

Puerto Carreño - Vichada, 03 de abril de 2024

Señor Teniente Coronel
RICARDO CALDERÓN DAZA
Comandante Departamento de Policía Vichada
Carrera 9 No. 18-55 barrió centro
Puerto Carreño.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato por aceptación de oferta No. 44-8-10001-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/03/2024**	**Hasta**	**03/04/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. Comunicado oficial No.GS-2024-003994/AREAD-GRUCO 3.1., el señor Coronel RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA, obrando en calidad de (Comandante de Departamento de Policía Vichada), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente FREDY GONZALEZ SUAREZ.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra	No. 44-8-10001-24
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA".

957620206

Página 2 de 9 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

Contratista	**RAZÓN SOCIAL:** LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA **NIT:** NIT. 1122127879 **REPRESENTANTE LEGAL:** LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** C.C. 1.122.127.879 de Acacias Meta **DIRECCIÓN:** Calle 8 # 22-105 Barrio el centro, San José del Guaviare **TELÉFONO:** 3154915535 **CORREO ELECTRÓNICO:** lizethrey@hotmail.com
Representante legal	LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA
Valor inicial del contrato	$20.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No se aplicó adición
Valor total del contrato u orden de compra	$20.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	02 marzo de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10 de diciembre de 2024.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	No aplica
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No se aplicó adición
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No se aplicó adición
Adiciones	No se aplicó adición
Modificatorios	No se aplicó modificatorio
Prorrogas	No se aplicó prorroga
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, que con referencia al contrato el día 18/03/2024 se realizó facturación No LR-174 por valor de 1.562.500 se reciben los elementos de la misma sin novedad y se realiza el ingreso al almacén de Intendencia de cada elemento mediante acta de ingreso de bienes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

9576202

GS-2024-007661-DEVIC

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá contar con la capacidad administrativa y operacional para el traslado de los elementos y/o productos desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el Comando Departamento de Policía Vichada, ubicado en la Carrera 9 No. 18-55 Barrio el Centro de Puerto Carreño, los costos que impliquen la contratación de funcionarios, medios logísticos y de más gastos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.	SI	El contratista cumple con lo establecido.
CALIDAD Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS: El oferente deberá garantizar como mínimo ocho (08) meses la calidad para los elementos objeto del presente proceso, si es el caso cambiarlos ya sea porque resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada, en un término no superior a dos (02) días hábiles, debiendo recoger los elementos en el almacén de intendencia del Comando Departamento de Policía Vichada, ubicado en la Carrera 9 No. 18-55 Barrio el Centro de Puerto Carreño.	N/A	No se ha necesitado que el contratista realice el cambio de algún producto.
VERIFICACIÓN MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: El oferente no deberá presentar mora en el pago de multas, lo anterior en atención a lo establecido en la Ley 1801 del 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", en su artículo 183, "Consecuencias por el no pago de multas", numeral 4, "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".	SI	El contratista cumple con lo establecido.
CERTIFICACIÓN RUIA: El oferente no deberá estar incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext Anexar captura de pantalla de la consulta realizada	SI	El contratista cumple con lo establecido.
PRACTICAS AMBIENTALES: El oferente deberá dar aplicabilidad a la normatividad ambiental vigente, realizar procedimientos en las actividades contratadas que no afecten la salud humana y el medio ambiente, así mismo, los desechos o residuos tales como: cajas, empaques, envolturas, plásticos u otros productos que deban dárseles una disposición final se realizará de acuerdo a las normas ambientales vigentes y sin costo alguno para la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada.	SI	El contratista cumple con lo establecido.
COMPROMISOS SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el oferente deberá diligenciar y el FORMULARIO No. 5 "Compromiso con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	El contratista cumple con lo establecido
La fecha de vencimiento de los productos suministrados no deberá ser inferior a ocho (08) meses a partir de la fecha de entrega al Departamento de Policía Vichada, así mismo, los productos (que aplique) deberán en su empaque contar con código sanitario y tabla nutricional.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El contratista deberá realizar en el menor tiempo posible el cambio de los productos perecederos y no perecederos que lleguen en mal estado o no apto para el consumo.	N/A	No se ha necesitado que el contratista realice el

9576202

GS-2024-007661-DEVIC

		cambio de algún producto.
El contratista se compromete a realizar la entrega de los productos de acuerdo a las necesidades de entidad contratante por medio del supervisor del contrato en un plazo no mayor a cuatro (04) días.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El oferente debe tener en cuenta al momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos y demás gastos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; pues la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato y mantener fijos los precios del mismo.	SI	El contratista cumple con lo establecido
El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta, el cual será a cargo exclusivo del futuro contratista, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social sistema general de riesgos laborales y demás previsiones de ley.	SI	El contratista cumple con lo establecido

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Factura No LR-174

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Azúcar paquete x 200 papeletas de 5 gr cada una	2	Paquete	SI	
2	Atún lata 170 gr	25	lata	SI	
3	Arroz blanco x 1000 gr	15	kilo	SI	
4	Aceite Vegetal x litro	2	litro	SI	
5	Café x 500 gramos	2	libra	SI	
6	Carne de res x 1000 gramos	15	kilo	SI	
7	Cebolla cabezona x 1000 gramos	3	kilo	SI	
8	Chocolate pasta x 500 gramos	2	libra	SI	
9	Chorizo paquete x 1000 gramos	2	paquete	SI	
10	Color caja x 20 unidades	1	caja	SI	
11	Fresco instantáneo caja x 20 unidades	2	caja	SI	
12	Galleta de soda x 3 tacos	5	Paquete	SI	
13	Gaseosa 2,5 litros	5	Unidad	SI	
14	Harina de maíz x 1000 gramos	5	Kilo	SI	
15	Huevos cubeta x 30 unidades	3	Cubeta	SI	
16	Jamoneta mortadela x 250 gr	2	Paquete	SI	
17	Leche en polvo x 1000 gr	2	Kilo	SI	
18	Lenteja x 920 gramos	2	bolsa	SI	
19	Mantequilla x 500 gramos	2	Libra	SI	
20	Mayonesa x 400 gramos	2	sobre	SI	
21	Pan tajado x paquete grande	5	Paquete	SI	
22	Papa negra x 1000 gr	5	Kilo	SI	
23	Plátano hartón verde x 1000 gr	5	Kilo	SI	

95762020

GS-2024-007661-DEVIC

24	Queso x 1000 gramos	3	Kilo	SI	
25	Sal x 1000 gramos	1	Kilo	SI	
26	Salchichón cervecero grande	5	Unidad	SI	
27	Salsina en bolsa x 500 gramos	1	Bolsa	SI	
28	Salsa de tomate x 400 gramos	2	Sobre	SI	
29	Tomate x 1000 gramos	3	Kilo	SI	
30	Yuca x 1000 gramos	5	Kilo	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado situaciones anormales dentro de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (252) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago será en forma PARCIAL; en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica y aprobación por parte del supervisor del contrato, recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Vichada, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los documentos deberán ser allegados previa coordinación con el supervisor del contrato a la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Vichada, ubicado en la carrera 9 No. 18-55 barrio el Centro de Puerto Carreño: Así:

- ✓ Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II) y cumplir con lo requerido en el sistema Olimpia o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas.
- ✓ Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- ✓ Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta
- ✓ Certificación por escrito de paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.
Si el acta de entrega o de recibido a satisfacción no se encuentra bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Así mismo, cumplir con las disposiciones normativas, como lo son:

- Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado".

957620206

GS-2024-007661-DEVIC

- Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
- Circular externa No. 016 del 09/03/2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

El contratista que esté obligado a facturar electrónicamente deberá tener presente al momento de elaborar la factura lo establecido en la Circular Externa No. 016 del 09/03/2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

El contratista deberá acogerse a las siguientes circulares:

Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO. Que a letra dice aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema verificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado *"Aprobada"* (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

LEER CIRCULAR EN MENCIÓN

1. Circular externa 020 del 12 de abril del 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público *"RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCION DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES".*

Se indica a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

Se indica a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

Se indica a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera BySS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$

Ejemplo:

#$15-03-00-001; Contrato o identificación la caja menor que adquiera BySS;PedroPerez@cremil.gov.co#$

957620206

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.
Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

Para el caso del DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA es EL CODIGO PCI 16-01-01-D4

LEER CIRCULAR EN MENCIÓN

1. Circular externa 020 del 12 de abril del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público GESTION DE GASTO CON TERCEROS OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA ELECTRONICA.

La Administración del SIIF Nación recuerda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista Obligados a facturar electrónicamente deberán entregar factura electrónica, notas débito o notas crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Sobre el particular, según la DIAN las personas jurídicas o naturales que deben facturar electrónicamente son las siguientes:

Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero: Con más de un establecimiento de comercio. Explotación de intangibles.
Usuarios aduaneros. Consignaciones e inversiones superiores a 3500 UVT.
Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación - RST el nuevo proceso de pago con factura electrónica tiene dos grandes componentes, el primero que consiste en los lineamientos que la entidad pública contratante debe informar a sus adquirientes y la segunda las parametrizaciones y la gestión que las entidades públicas del ámbito del SIIF Nación que deben realizar en el aplicativo del operador tecnológico Olimpia IT.

PUBLICIDAD. El contratista deberá cargar en el contrato electrónico generado a través del **SECOP II**, la facturación y demás documentación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El pago se hará a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA.
NIT: 1.122.127.879
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS
CUENTA No: 89043570405
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:
En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

957620206

GS-2024-007661-DEVIC

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$20.000.000,00	100-
Valor total de las entregas	$1.562.500	7.82%
Valor total facturado	$1.562.500	7.82%
Valor facturado pendiente de pago	$1.562.500	7.82%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$18.437.500,00	92.18%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
GS-2024-007620	1.562.500	18/03/2024	1.562.500	174	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(se realizó el ingreso de los elementos por parte del almacén)***

5. RECOMENDACIONES

A la fecha no se le ha pagado al contratista ya que se encuentra en trámite.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

957620206

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres: Intendente **FREDY GONZALEZ SUAREZ**
Cargo: Comandante de escuadra fuerza disponible
Supervisor Contrato por aceptación de oferta No. 44-8-10001-24
Correo electrónico: fredy.gonzalez2144@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3016961949

957620206